

OFICIO CIRCULAR No. 13-2020

Para: Organismos del Estado, sus dependencias y las entidades sujetas a la Ley de Contrataciones del Estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

De: Dirección General de Adquisiciones del Estado
Ministerio de Finanzas Públicas

Asunto: Publicación obligatoria de documentos de respaldo para contratación por Servicios Técnicos y Profesionales en General y emisión de Factura Electrónica en Línea -FEL-.

Fecha: 29 de diciembre de 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, este ente rector emite los siguientes lineamientos relacionados con las contrataciones por Servicios Técnicos y Profesionales en General:

- a) A partir del ejercicio fiscal 2021, todas las contrataciones realizadas al amparo del artículo 44 "Casos de Excepción", literal e) "**Contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general**" al momento de publicar el expediente electrónico de la contratación, deberán registrar de forma obligatoria en la opción habilitada en el Sistema GUATECOMPRAS (**Agregar Contrato**), el contrato suscrito y su respectiva aprobación.

Queda bajo la responsabilidad de cada usuario comprador hijo del Sistema GUATECOMPRAS, la publicación y registro de los documentos de respaldo de las contrataciones antes referidas.

- b) En los contratos por servicios técnicos y profesionales en general, se deberá incluir una disposición que establezca la emisión obligatoria de la Factura Electrónica en Línea -FEL- para efectuar el pago de los servicios correspondientes.



Lic. Jorge Luis García Solares
DIRECTOR
Dirección General de Adquisiciones del Estado
Ministerio de Finanzas Públicas

